

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2366
Radicado:	760013110012-2022-00310-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	DIANA CAROLINA PONCE CASTILLO
Demandado:	MONICA PONCE CASTILLO
Tema y subtemas:	NOMBRA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta el Informe Sociofamiliar y de Apoyo, así como también la notificación personal realizada a la señora MONICA PONCE CASTILLO por la Asistente Social adscrita al Despacho y los escritos que anteceden, en vista de la discapacidad que presenta la señora, SE DESIGNA como CURADORA AD LITEM de la demandada MONICA PONCE CASTILLO, a la Dra. GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA¹, quien podrá ser ubicada en la dirección física Carrera 10 No. 11-47 Ofi, 6 y 7^a Centro Comercial Pasaje Jamundí, electrónica ceciliagaitanabogada@gmail.com teléfono 3176417312, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; **el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en los Art 48 numeral 7 y 49 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(6)

¹ 2022-00321

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218f8a9bd7f40277a62683c02cc2a7d752fc5c541179dd82d63ac781bea9de3f**

Documento generado en 19/09/2022 12:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>